

Jennifer Pamela Naranjo Pineda

De:

Monica Liliana Osorio Gualteros (mosorio@confianza.com.co)
(notificacionesjudiciales@confianza.com.co)

Enviado el:

viernes, 24 de marzo de 2023 08:03 a.m.

Asunto:

2020-00014 Poder Especial

Doctora Naranjo Pineda,

En mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, por medio del presente y en cumplimiento de los requisitos del artículo 74 del CGP y los presupuestos del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, le otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, para que ejerza la defensa de la Compañía en los siguientes términos:

Señor Juez
HEVERT FERNANDO TORRES OREJUELA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE SANTIAGO DE CALI
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Referencia:

REPARACIÓN DIRECTA

No de Proceso:

760013333018-2020-00014-00

Demandante:

LEIA FRANCESCA RAMÍREZ TORRES Y OTROS

Demandados:

HOSPITAL JOAQUÍB PAZ BORRERO E.S.E

Llamado en Garantía:

SEGUROS CONFIANZA S.A

MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A.**, llamada en garantía en el proceso de la referencia, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual adjunto, por medio del presente escrito, me permito otorgar **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.891.483 de Armenia, abogada en ejercicio con tarjeta profesional de abogada No. 208.263 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la aseguradora, adelante la defensa que en derecho corresponda en el proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para, notificarse, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, presentar memoriales, interponer recursos, formular incidentes, sustituir, renunciar o reasumir este poder, recibir y hacer todo cuanto fuere necesario para el cumplimiento de su mandato; así como para ejercer las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas procesales vigentes. Sírvese reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

El presente poder no requiere presentación personal y es remitido como mensaje de datos, en los términos del artículo 5to de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Asimismo, me permito informar que la apoderada judicial cuenta con las siguientes direcciones de correo electrónico para los fines pertinentes notificacionesjudiciales@confianza.com.co y jnaranjo@confianza.com.co

Cordialmente,

Mónica Osorio Gualteros | Directora Procesos Judiciales
Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 601 644 4690 Ext. 2171



En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesitas enviar un correo ahora, no esperes una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; a menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia.